

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 328

17 de junio de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017), se establece que *“El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”*.
5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo

las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

6. Con el objetivo de cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2023 en el Plan de Desarrollo Departamental es necesario ajustar el presupuesto asignado a cada proyecto de inversión y su correspondiente rubro presupuestal, por medio de traslados presupuestales internos.

El rubro relacionado a Mejoramiento de Vivienda Urbana, aunque tiene una asignación presupuestal que se ajusta a las metas inicialmente planteadas, ha contado con una mayor demanda a lo largo del año, los proyectos de este tipo son los que más solicitan los entes territoriales y por ende donde mayor financiación por parte de la entidad se requieren.

A la fecha se adelanta por parte de la entidad, la cuarta convocatoria de mejoramientos de vivienda "+ Cocinas", las cuales han presentado una mayor demanda de mejoramientos urbanos que rurales, estimando un recurso urbano total necesario de unos trece mil millones de pesos, sin embargo, el disponible a la fecha en este rubro es muy inferior a la necesidad.

Para ello es necesario transferir recursos del rubro de vivienda nueva urbana, con el fin de tener la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la necesidad descrita y teniendo en cuenta que el rubro cuenta con el recurso suficiente para lo proyectos en gestión. La propuesta planteada se presenta a continuación:

Teniendo en cuenta que con corte al día 16 de junio de 2023 se tienen los siguientes saldos:

PROGRAMA	DISPONIBLE
Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$ 3.443.534.256
Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP presupuestales	\$ 2.747.888.835
Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP presupuestales 2022	\$ 632.612.965

Se solicita un traslado de:

PROGRAMA	DISPONIBLE
Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$ 2.000.000.000
Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP presupuestales 2021 anteriores	\$ 1.920.149.085
Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP presupuestales 2022	\$ 410.838.719

Con este traslado debería quedar en el rubro de MVU un saldo total de \$ \$ 8.350.815.906, los cuales serían utilizados para cofinanciar proyectos de mejoramiento de vivienda urbana priorizados para la vigencia 2023.

7. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterará el normal funcionamiento de los demás gastos.

8. Que de acuerdo con el Decreto D2023070002531 del 7 de junio de 2023, “Por medio del cual se realiza el encargo en funciones”, se encargó a LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA en la plaza de empleo de Gerente, durante los períodos comprendidos entre el 6 de junio y 9 de junio de 2023 ambas fechas inclusive, y el 13 de junio y el 21 de junio de 2023 ambas fechas inclusive.

De conformidad con lo anterior, el Gerente (E) de la Empresa de Vivienda de Antioquia

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
TOTAL			\$ 4.330.987.804	\$ 4.330.987.804
593	2.3.4.02.04.002.01.	Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$ 2.000.000.000	
595	2.3.4.02.04.002.03.	Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP presupuestales 2021 anteriores	\$ 1.920.149.085	
596	2.3.4.02.04.002.04.	Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP presupuestales 2022	\$ 410.838.719	
603	2.3.4.02.04.004.01.	MVU en el Departamento de Antioquia		\$ 4.330.987.804

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 17 de junio de 2023

LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		16/06/2023
Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gomez /Abogada		17/06/2023
Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		17/06/2023
Aprobó	Luis Fernando Quiros Henao / Director Jurídico		17/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.